

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de octubre de 2020.

No. 87

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO N° INE/CG506/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Coincidentes en 2020-2021, así como el Periodo Ordinario durante 2021.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0779/2020 I P.O., por el que se adiciona un artículo 62 BIS a la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4597

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0780/2020 I P.O., por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 4600

-0-

DECRETO N° LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., por el que se declara constituida la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 4603

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se suspende por causa de fuerza mayor el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que realiza la Secretaría por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos, desde el 28 de octubre de 2020 hasta el 06 de noviembre de 2020.

Pág. 4606

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por el que se declara la suspensión de los términos y plazos contemplados en el Código Federal del Estado, que se establezcan para que los contribuyentes desahoguen o cumplan con su carga, derivados del ejercicio de las facultades conferidas a la Subsecretaría de Ingresos.

Pág. 4608

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se declara la suspensión de los términos y plazos en cuanto a las atribuciones del Departamento Jurídico Fiscal de la Dirección Jurídica.

Pág. 4610

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/093/2020 BIS, relativa a la adquisición de lote de material eléctrico y electrónico.

Pág. 4613

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/108/2020, relativa a la adquisición de herramienta de corte para maquinaria.

Pág. 4614

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/109/2020, relativa a la adquisición de llantas para equipo ligero.

Pág. 4615

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19.

Pág. 4616

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 069-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de válvulas de admisión y expulsión de aire de 1 y 2 pulgadas.

Pág. 4619

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020, relativa a la rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en diversos tramos en los municipios de Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Juárez.

Pág. 4620

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-012/2020, relativa a la contratación de servicios de tecnologías de información.

Pág. 4621

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/012/2020, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 4622

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/013/2020, relativa a la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento.

Pág. 4623

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/014/2020, relativa a la contratación de los servicios de recolección, custodia, traslado, verificación y depósito de valores.

Pág. 4624

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE72/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se suspende el periodo de captación de respaldo ciudadano del instrumento de participación ciudadana radicado en el expediente de clave IEE-IPC-07/2020 y su acumulado IEE-IPC-08/2020, con motivo del agravamiento de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE75/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que, en cumplimiento a las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de claves INE/CG509/2020 e INE/CG510/2020, se acredita a los partidos políticos nacionales denominados "Redes Sociales Progresistas" y "Fuerza Social por México" en el ámbito local y, en consecuencia, se realiza la redistribución del financiamiento público del Ejercicio Fiscal 2020 y se modifica la diversa determinación de clave IEE/CE55/2020.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP34-2020, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en calle San Juan.

Pág. 4625

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N17/2020 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N17/2020 BIS, relativa a la adquisición de un camión rabón de un eje trasero y transmisión automática.

Pág. 4626

-0-

CONVOCATORIA N° N18/2020 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N18/2020 BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos a gasolina y diésel y de maquinaria pesada.

Pág. 4627

-0-

CONVOCATORIA N° N20/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N20/2020, relativa a la adquisición de un dispensador de leche.

Pág. 4628

-0-

CONVOCATORIA N° N21/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N21/2020, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 4629

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4630 a la Pág. 4635

FE DE ERRATAS

Fe de erratas al Periódico Oficial del Estado en su edición N° 86, publicado el día 24 de octubre de 2020, por un error técnico de carácter involuntario no se incluyó el siguiente documento en el Acuerdo N° 121/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se aprobaron las dietas otorgadas a los Regidores y el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2020.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4 y 8 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores; y de conformidad con el Acuerdo 102/2020 y las reformas efectuadas a éste mediante los Acuerdos 109/2020 y 120/2020 emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua los días 10 y 31 de agosto de 2020 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, que contienen diversas disposiciones relacionadas con la enfermedad COVID-19, así como el Acuerdo No. SS/SEM 012/2020 emitido por el Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado, publicado el día 22 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la pandemia del virus SARS-CoV2, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que derivado de ello en fecha 30 de mayo del año en curso, con el objeto de establecer, regular y evaluar las medidas y estrategias de reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, priorizando en todo momento la salud de las y los chihuahuenses, el Titular del Ejecutivo Estatal, emitió y ordeno la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Acuerdo 083/2020, el cual establece el sistema de control de actividades mediante semaforización.

Que adicionalmente, el 20 de junio de 2020 se publicó el Acuerdo 089/2020, por medio del cual se reformó el artículo décimo primero del Acuerdo 083/2020, a efecto de definir las medidas básicas de operación y reapertura para las actividades relativas al transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, con el propósito de que tal reapertura fuese progresiva, de conformidad con las etapas de semaforización.

Que ante la naturaleza del virus y de la enfermedad que enfrentamos, desde que se dictó el original Acuerdo 083/2020 se planteó que la estrategia de reactivación debería ser flexible y contar con capacidad de adaptación a las circunstancias que se derivasen de la evolución, desarrollo y control de la pandemia. De ahí, se señaló también que las medidas aplicadas en el territorio estatal podrían variar en atención a los criterios epidemiológicos.

Que con fecha 10 de agosto del año en curso, ante la evolución de la pandemia de COVID-19 en el estado de Chihuahua, con el objetivo de ampliar las medidas sanitarias impuestas, se emitió el Acuerdo 102/2020, determinándose la continuidad del sistema de control de actividades mediante un semáforo incluido como Anexo 1, el cual identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria, las que serán acatadas por los sectores público, social y privado de la entidad.

Que en el citado acuerdo se estableció dentro de su décimo quinto punto, que las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, emitirán, en caso de que estimen necesario, los acuerdos por los que suspendan términos y plazos, de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia.

Que a fin de hacer frente a la pandemia de manera flexible y adaptarse a la realidad, se emitió el Acuerdo 109/2020 publicado el 31 de agosto del presente año en el Periódico Oficial del Estado, a través del cual fue reformado el Anexo 1 del referido Acuerdo 102/2020.

Que debido a la situación actual que atraviesa la entidad frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobernador del Estado tuvo a bien emitir el Acuerdo 120/2020, a fin de adecuar las restricciones sanitarias contenidas en el sistema de semaforización, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre de los corrientes, reformándose con ello el similar 102/2020, publicado en el órgano de difusión oficial el 10 de agosto de 2020.

Que mediante Acuerdo SS/SEM 012/2020, emitido por el Secretario de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del presente, se determinó la etapa de semaforización sanitaria en que se encuentran las dos regiones del Estado, señalando que se encontrarán en la etapa de color rojo, lo que implica que los servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas no esenciales deben operar sin actividades que impliquen contacto directo con el público.

Por lo que a fin de no violentar el debido proceso y continuar con las medidas de previsión ante la inminente alza de casos de virus SARS-CoV2 (COVID-19), en nuestra entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; en los procedimientos de sanción a contratistas o proveedores, inconformidades y de conciliación; así como en los procesos de auditorías; a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta en tanto los mismos no se reanuden mediante acuerdo expreso emitido por esta autoridad, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión decretada.

Quedan exceptuados de la medida de suspensión de términos y plazos, los procedimientos vinculados a la herramienta del Análisis de Impacto Regulatorio; los casos de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública que requiera esta Secretaría, cuya realización sean de extrema urgencia, previa justificación presentada ante la Titular de la Secretaría; así como todos aquellos procedimientos no referidos en el presente acuerdo y que sean parte del ámbito competencial de ésta Secretaría.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la suspensión decretada, no se celebrará ni desahogará ningún tipo de etapa procedimental, diligencia o actuación comprendida dentro de los procedimientos referidos en el primer párrafo del anteriormente establecido acuerdo PRIMERO.

Respecto de las inconformidades, en el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven, únicamente se dictará proveído para pronunciarse en forma provisional respecto de la medida cautelar solicitada. El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el cómputo de los plazos procesales, previo informe que presente la autoridad convocante.

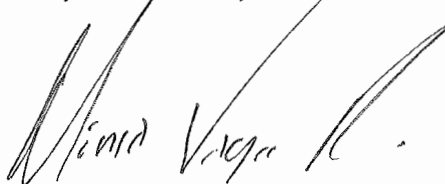
TERCERO.- Por lo que toca a la asesoría y servicios que brindan las diversas áreas de esta Secretaría a los entes públicos y al público en general, se privilegiará para su atención, el uso de medios de telecomunicación y electrónicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 27 de octubre de 2020.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA